



VISTOS; el Informe N° 000236-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000100-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el inciso 2.1 del numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas ha promovido la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la expresión cultural *Carnaval de la comunidad campesina de Huinchos-Pataccocho*;



Que, la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha ubicada en el distrito y provincia de Andahuaylas, en el departamento de Apurímac a aproximadamente 3400 m.s.n.m. ha sido reconocida por el Estado Peruano mediante la Resolución N° 262-77-AE-AJAF-ORAMS-V del 21 de diciembre de 1977, cuenta con una extensión de 4250 ha., y está integrada por el centro poblado de Huinchos Pataccocha, creado en 1997, y el centro poblado de Unión Pataccocha, creado en 2017;

Que, antes de la creación de la comunidad campesina ambos territorios existían como comunidades originarias independientes, pero carecían de reconocimiento oficial. Ante esta situación, sus pobladores decidieron unificarse administrativamente. Según testimonios e investigaciones, estas poblaciones han habitado la zona durante más de doscientos años experimentando un crecimiento constante;

Que, los pobladores de la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha tienen al quechua como lengua materna y conservan conocimientos tradicionales en los ámbitos de la producción agrícola y ganadera, así como en las expresiones artísticas como el tejido, música y danza. Además, mantienen sistemas de organización tradicional cuyos principios se reflejan en las prácticas del ayni y la minka prehispánicas. Expresando su relación con la naturaleza a través de rituales, festividades y la medicina tradicional;

Que, la población de sus dos centros poblados comparte manifestaciones culturales tradicionales que, aunque comunes, presentan características distintivas ya que a pesar de la unificación administrativa han logrado preservar sus expresiones culturales originarias;

Que, una de las manifestaciones tradicionales del patrimonio inmaterial celebradas por ambas poblaciones son los carnavales que constituyen una de las principales festividades del calendario local reuniendo a la comunidad dispersa a lo largo del año;

Que, en la provincia de Andahuaylas, los carnavales se celebran entre los meses de febrero y principios de marzo con fechas que pueden variar cada año según el calendario litúrgico católico. Generalmente, las festividades del carnaval comienzan antes del Miércoles de Ceniza que marca el inicio de la Cuaresma, un período de cuarenta días que se extiende hasta el Sábado Santo, justo antes de la Pascua;

Que, en Andahuaylas la temporada de lluvias comienza a mediados de diciembre y se extiende hasta aproximadamente mediados de marzo. Durante el mes de febrero los brotes de las siembras se hacen más visibles evidenciándose con mayor intensidad en los campos de cultivo. Este fenómeno despierta sensaciones de alegría por parte de los pobladores pues se anticipa una buena cosecha para los meses de abril, mayo y junio. Estos eventos explican el motivo de las celebraciones en las comunidades que rinden homenaje a la fertilidad de la tierra y a las lluvias que favorecen tanto el crecimiento de los cultivos como de una exuberante vegetación. Esto permite apreciar una rica variedad de significados que se reflejan en los carnavales en la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha;

Que, antiguamente las celebraciones del carnaval en la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha comenzaban con la llegada de los comuneros provenientes de las zonas más altas. Estos se dirigían a un espacio llano, rodeado de altas montañas y Apus, conocido como Pampa Huasi. En este lugar, se reunían comuneros de



Cceñahuran, Checche y Huaraccopata quienes descendían hacia Huancabamba, Huinchos y Pataccocha para intercambiar productos y vestimentas. Este acto representaba un compromiso firme y les permitía integrarse plenamente a la fiesta del carnaval. Los ganaderos de las zonas altas proporcionaban lana, tejidos, charki y carne, mientras que los agricultores de las zonas bajas ofrecían verduras, frutas, tubérculos, semillas y granos;

Que, en el centro poblado de Unión Pataccocha, las celebraciones del carnaval reflejan esta antigua tradición integrando sus dos sectores: Pataccocha Baja y Pataccocha Alta. Los preparativos para el carnaval, conocido actualmente como Qutunay Chanka, comienzan en diciembre con la elección de un comité organizador el cual trabaja directamente con el alcalde del centro poblado;

Que el Domingo Carnaval los pobladores adquieren insumos en la feria dominical de Andahuaylas para la preparación de alimentos, accesorios y materiales para adornar sus vestimentas. El Lunes Carnaval, se realiza una reunión con todos los pobladores en la pampa comunal donde se ultiman los detalles de la celebración, además, se preparan los productos que serán intercambiados, separando los "montoncitos" de productos en cada casa y alistando el qipi para el día del intercambio. También se preparan bebidas como la chicha de jora y el quemadito que se comparten el Miércoles Carnaval;

Que, el Martes Carnaval, se alistan los insumos para los alimentos que serán preparados al día siguiente y se lleva a cabo el Watukanakuy o visita de compadres y comadres que fortalecen los lazos comunitarios y reafirma la identidad colectiva de la localidad, fundamentales en el contexto rural;

Que, la celebración central del Miércoles de Ceniza inicia a las dos de la madrugada con la preparación de comida tradicional como la ulla, leche timpu y el payqu. A las cuatro de la mañana las familias reciben a sus compadres y parientes ofreciendo el qutuna, el cual han sido preparado con productos que representan los lazos de reciprocidad. En estas visitas, se originan compromisos de compadrazgo además de "pedidas de mano". A las seis de la mañana, los pobladores alistan su qipi mientras emprenden el recorrido hacia la pampa comunal. Durante el trayecto, realizan visitas a las casas para recoger a los pobladores con el fin de ascender hacia Pataccocha Alta;

Que, a las ocho de la mañana con bailes de carnaval y cánticos, todos se reúnen en la pampa comunal. A las diez de la mañana, se comienza el acto de cortar la yunza que previamente ha sido plantado por los cargantes y adornando con productos y globos. Los participantes a modo de juego intercambian el hacha para que todos puedan intentar tumbar el árbol, considerando que la persona que tumba la yunza tendrá que ponerla el siguiente año. Tras el corte de yunza, al mediodía, se sirve la tradicional ulla. Finalmente, a partir de las tres de la tarde se realiza el siqullunakuy una competición tradicional de destreza que realizan los pobladores, manteniendo el espíritu festivo;

Que, la vestimenta tradicional de fiesta utilizada tanto en las celebraciones del carnaval del centro poblado de Huinchos Pataccocha como en el centro poblado de Unión Pataccocha se caracteriza principalmente por la presencia de colores llamativos y por estar adornada con una amplia variedad de motivos relacionados con la fertilidad de la tierra.



Que, la vestimenta de la mujer consiste en un sombrero de paño decorado con cintas, flores y plumas de pavo real u otras aves, además, lleva una blusa o chaqueta bordada de bayeta, una falda o bayeta pollera, el aymara pallay chumpi y la lliklla; también porta la llikllita y las usutas. Como accesorios lleva la huaraca o waraka tejida en lana de oveja atada al pecho, lleva también el trago upyana hecho de cuerno de toro y en la mano lleva un cascabel de cobre con pequeñas campanas adornadas con cintas trenzadas de colores;

Que, la vestimenta masculina se divide en dos tipos. La primera, más tradicional y usada por los pobladores mayores, que consiste en una chaqueta de bayeta en colores neutros y un pantalón en tonos azul marino, negro o blanco, acompañado de una camisa de color natural. El segundo tipo es una vestimenta más común entre los jóvenes que incluye un sombrero o ruqu, elaborado en paño y adornado con hilos o cintas de colores y un chuku o gorro en forma de cono hecho de lana de oveja o llama. La camisa tiene dos variantes: la tradicional denominada qubun, que es confeccionada en bayeta con aplicaciones en cintas de colores y la moderna, comprada, con diseños a cuadros. Además, lleva la bayeta wara que es un pantalón de bayeta en colores como azul marino, negro, blanco o gris. Sujeta a la cintura lleva la cintapollera y como accesorios lleva amarrados al pecho el fueite y la waraka. También lleva el trago upyana y un instrumento, confeccionado en madera, que simboliza el arado de la tierra. Tanto hombres como mujeres usan los paychas o pompones multicolores de lana de oveja y teñidos de forma natural;

Que, las canciones en quechua interpretadas durante el carnaval están inspiradas en la naturaleza, el amor y las vivencias de los pobladores; El repertorio es constantemente renovado a fin de mantener viva la tradición. Las mujeres cantan y llevan el ritmo con las tinyas y cascabeles y los hombres acompañan con sus quenás, formando así las comparsas de músicos y danzantes;

Que, en el centro poblado de Huinchos Patacocha el Carnaval es conocido como Hatun Watukanakuy. Actualmente las celebraciones son encabezadas por el alcalde del centro poblado, el presidente de la comunidad campesina y su junta directiva. En las celebraciones participan los pobladores de los seis anexos del centro poblado: Auquimarca, Ccollpa, Miraflores, Arguedas, Centro Huinchos y Unión Católica;

Que, es una celebración centrada principalmente en las visitas entre compadres, comadres y ahijados, fortaleciendo así los vínculos familiares de compadrazgo y comunitarios, través del intercambio de obsequios y la invitación a disfrutar de platos tradicionales como el papa caldo y el estofadito de carne. Esta tradición también es practicada en las comunidades vecinas de Huancabamba, Sucaraylla y Sacclaya;

Que, el Domingo Carnaval, se realizan los preparativos y se baja a la feria de Andahuaylas a comprar los productos que serán obsequiados a los padrinos y madrinas el Martes Carnaval. El Lunes Carnaval se coordinan los detalles sobre los alimentos que se servirán a los invitados y se afinan los preparativos para las actividades del día siguiente;

Que, el Martes Carnaval, día central de la celebración, las actividades comienzan alrededor de las tres de la madrugada cuando los ahijados visitan a sus padrinos y madrinas, llevando productos locales como papa, carne, charki, quemadito y chicha de *qura* o jora. Este gesto es una muestra de gratitud y recordatorio de los vínculos establecidos durante el bautismo o matrimonio. Después, la comunidad acompaña al



alcalde o presidente comunal a realizar el Hatun Watukanakuy. A las nueve de la mañana, toda la población participa del tradicional pasacalle con cantos y bailes que culmina en el estadio de Huinchos, durante este recorrido, el alcalde del centro poblado visita al presidente de la comunidad en compañía de los presidentes de los anexos que conforman el centro poblado. Durante la festividad se sirven platos tradicionales como el payqu y el estofadito, junto con la chicha de *qura* o jora, el charki y las habas puspú;

Que, reunidos en el estadio del pueblo se coloca la yunza, se realiza el siqullunakuy y el paseo a caballo recibiendo la visita de músicos que acompañan la celebración de esta tradición. Este día, los pobladores de Unión Pataccocha se suman a la celebración congregándose también personas de diferentes comunidades vecinas y provincias de Apurímac; así como, visitantes de otros departamentos. Al día siguiente, Miércoles Carnaval, las autoridades y pobladores, como muestra de reciprocidad, realizan una visita al centro poblado de Unión Pataccocha para acompañarlos en su celebración;

Que, las acciones rituales como la qutuna o qutunay y el watukanakuy, practicadas en ambos centros poblados, también se llevan a cabo en contextos aledaños como el caso del Carnaval de las comunidades campesinas de Huancabamba, Checche y Huaraccopata y de Ñahuinpuquio lo cual refuerza el carácter tradicional de la reciprocidad en los contextos festivos en este territorio;

Que, las celebraciones del Carnaval de la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha simbolizan la profunda conexión entre el ser humano y la naturaleza celebrando la fertilidad de la tierra, la llegada de las lluvias y el florecimiento de las plantas, elementos que se reflejan en los colores de sus vestimentas y accesorios, así como en las expresiones de música y danza. Estas festividades son de participación colectiva y tienen un carácter comunitario basadas en la reciprocidad. Además, están estrechamente relacionadas con otras prácticas culturales que perduran en la provincia de Andahuaylas y en el departamento de Apurímac;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000020-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial detalla las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval de la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha* motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural *Carnaval de la comunidad campesina de Huinchos–Pataccocha*, celebración festivo ritual que se practica en el ámbito del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac y que incluye el *Qutunay Chanka* y el *Hatun Watukanakuy* en los centros poblados de Unión Pataccocha y Huinchos Pataccocha.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000020-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000020-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, y notificarlas a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a la Comunidad campesina de Huinchos Pataccocha, a la Municipalidad del Centro Poblado Unión Pataccocha y a la Municipalidad del Centro Poblado Huinchos Pataccocha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES